



**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS -
ICTA**

**RESOLUCIÓN 088 DE 2016
(3 DE AGOSTO)**

“Por la cual se declara cargo desierto convocado en el marco del Concurso Profesor 2016 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA- de la Sede Bogotá.”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS - ICTA-, SEDE BOGOTÁ DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 reglamentó la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el acuerdo 072 de 2013 del consejo académico.
2. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesor Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.
3. Que con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA, expidió resolución 055 de 2016, convocando el Concurso Profesor 2016 para proveer un (1) cargo docente en Dedicación Exclusiva.
4. Que desarrollada la etapa de verificación de requisitos del Concurso profesoral 2016, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 2, numeral 8 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, es competencia del Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos -ICTA, expedir el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar desierto un (1) cargo convocado mediante Resolución 055 del 5 de mayo de 2016 de la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA, en el marco del Concurso Profesorado 2016, correspondiente al siguiente perfil:

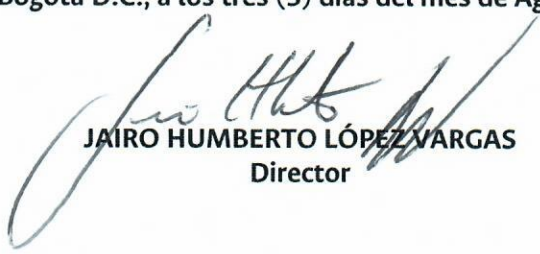
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos-ICTA	E1	Exclusiva	Leches y derivados	Uno (1)	Uno (1)

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este Despacho, a través del correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo de recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web: www.icta.unal.edu.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Agosto de 2016


JAIRO HUMBERTO LÓPEZ VARGAS
 Director